

ENERGIA Y MINAS

Autorizan transferencia financiera a favor del FONAM, para financiar la ejecución de obras de remediación de los sitios impactados por actividades de hidrocarburos**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 415-2019-MINEM/DM**

Lima, 26 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 335-2019-MINEM-OGA/OFIN, de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 1217-2019-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 535-2018-MEM/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30887, Ley que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias para brindar sostenibilidad y continuidad de los programas sociales y dicta otra medida, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas, durante el Año Fiscal 2019, a utilizar los recursos de todos sus saldos de balance, hasta por un monto de S/ 274 000 000.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones y 00/100 Soles), para financiar la ejecución de acciones de remediación ambiental, incluidas las actividades de mitigación en los subsectores de minería e hidrocarburos;

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, la citada disposición autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias financieras con cargo al monto antes indicado, a favor, entre otros, del Fondo Nacional del Ambiente, mediante resolución del titular del pliego, previo convenio, debiendo publicarse dicha resolución en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30887, establece que el Ministerio de Energía y Minas aprueba, mediante resolución ministerial, entre otro, una relación priorizada de sitios impactados y pasivos ambientales identificados, con el sustento del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2019-MINEM/DM, se aprobó la relación priorizada de sitios impactados por actividades de hidrocarburos de las cuencas de los ríos Corrientes, Pastaza y Tigre, cuyo costo total asciende hasta la suma de S/ 656 824 416.23, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30887, con fecha 13 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre el Ministerio de Energía y Minas y el Fondo Nacional del Ambiente – FONAM, con el objeto de establecer las condiciones administrativas y financieras para viabilizar la transferencia financiera de los recursos autorizados por la citada Única Disposición Complementaria Final, destinados a financiar las acciones para la ejecución de las obras de remediación de los sitios impactados por actividades de hidrocarburos;

Que, el numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del referido Convenio establece que el Ministerio de Energía y Minas transferirá a favor del FONAM la suma de S/ 183 422 001.28 (Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Uno y 28/100 Soles) en la cuenta del fideicomiso constituido por el FONAM, con cargo al monto

autorizado en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30887, para la remediación de los sitios impactados, conforme al Anexo 2 del Convenio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 404-2019-MINEM/DM, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 183 422 002.00 (Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Dos y 00/100 Soles), provenientes de los saldos de balance de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2019-03661-001 (N° SIAF 0000003461), por el importe de S/ 183 422 002.00 (Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Dos y 00/100 Soles) para financiar las acciones para la ejecución de las obras de remediación de los sitios impactados por actividades de hidrocarburos;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 335-2019-MINEM-OGA/OFIN, determina que el Ministerio de Energía y Minas cuenta con los recursos presupuestales disponibles por el importe de S/ 183 422 001.28 (Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Uno y 28/100 Soles), por lo que resulta viable la transferencia financiera a favor del FONAM, en el marco de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30887;

Que, en el marco de las normas descritas, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera por la suma de S/ 183 422 001.28 (Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Uno y 28/100 Soles), a favor del FONAM, para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 30887, Ley que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias para brindar sostenibilidad y continuidad de los programas sociales y dicta otra medida; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora N° 001 - Ministerio de Energía y Minas - Central, a favor del Fondo Nacional del Ambiente - FONAM, para financiar las acciones para la ejecución de las obras de remediación de los sitios impactados por actividades de hidrocarburos, por la suma de S/ 183 422 001.28 (Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Uno y 28/100 Soles), en el marco de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30887.

Artículo 2.- La transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas - Central, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Determinados
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Energía y Minas – Central

Gastos de Capital

2.4 Donaciones y Transferencias : S/ 183 422 001.28

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

1840653-1